REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00340 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA** contra **NIBO MORALES VÁSQUEZ**, se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte ejecutante, a la abogada PATRICIA ELENA MIRA AVENDAÑO con T.P. No. 110.068 del C.S de la J., en los términos de la escritura certificación que reposa a folios 24 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

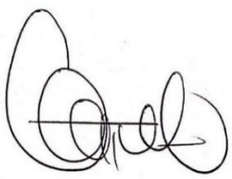

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 130, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de septiembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

_____
ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria